



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.C. - S.L.A.P.
Municipalidad de Ushuaia

228/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Facundo Quiroga Nº 1643, residencia de la señora Clara Elena Avalos, DNI Nº 5.579.080.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la señora Clara Elena Avalos, DNI Nº 5.579.080, del pago de la tasa por espacio reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4408

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Viviana DOULAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia



Ordenanza Numero: 4408
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Ange N. EGUERCA

Jefe División Archivo

D.T.T. D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-7993-2013 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio
reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento
Reservado Persona con Discapacidad" en la calle Facundo Quiroga N° 1643,
residencia de la señora Clara Elena Avalos D.N.I. N° 5.579.080; y se exime a
la misma del pago de la tasa por espacio reservado estipulado en la
Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 295 /2013) recomendando
su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso
3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4408 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio
reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento
Reservado Persona con Discapacidad" en la calle Facundo Quiroga N° 1643,
residencia de la señora Clara Elena Avalos D.N.I. N° 5.579.080; y se exime a
la misma del pago de la tasa por espacio reservado estipulado en la
Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de
Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1667 /2013.-

am.

Bel

José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia